



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA "ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE C. LTDA. (ECUNE LTDA.)".-----
CUANTIA: S/. 4'000.000,00.-----

[Handwritten signature]

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez y nueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: EL señor don HARRY EISER FLORES, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente de la Compañia "ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE C. LTDA. (ECUNE LTDA.)", calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:
"S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la siguiente de aumento de capital y reforma del estatuto, de la Compañia Ecuatoriana de Negocios ECUNE C. LTDA. (ECUNE LTDA.), la misma que se

1 sujeta al tenor de las cláusulas que a continuación se
2 indican: P R I M E R A: OTORGANTE.- Intervienen en el
3 otorgamiento de esta escritura, el señor HARRY EISER
4 FLORES, a nombre y en representación de la compañía
5 "ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE C. LTDA. (ECUNE LTDA.)", en
6 su calidad de Gerente y representante legal, funcionario
7 que además de estar facultado por expresar disposiciones
8 estatutarias, se encuentra especialmente autorizado por
9 resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios de
10 la Compañía "Ecuatoriana de Negocios ECUNE C. LTDA. (ECUNE
11 LTDA.)", reunida el once de julio de mil novecientos
12 noventa y cuatro.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- a) Por
13 Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del
14 Cantón Guayaquil, Doctor JORGE MALDONADO RENELLA, el
15 veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos,
16 inscrita en el Registro Mercantil el catorce de marzo de
17 mil novecientos setenta y dos se constituyó la Compañía
18 "Ecuatoriana de Negocios ECUNE C. LTDA (ECUNE LTDA.)", b)
19 Por escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo
20 Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora NORMA PLAZA DE
21 GARCIA, el quince de noviembre de mil novecientos setenta y
22 ocho, inscrita en el Registro Mercantil el doce de marzo de
23 mil novecientos setenta y nueve, aumento su capital y
24 reformó sus estatutos; c) Por escritura pública otorgada
25 ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil,
26 Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA, el treinta y uno de agosto
27 de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro
28 Mercantil el veinte de octubre del mismo año, aumentó su



Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

- 2 -



[Firma manuscrita]

1 capital y reformó sus estatutos; y, ⁰⁰⁰⁰⁰³ Junta
2 General Extraordinaria de Socios de la Compañía
3 "Ecuatoriana de Negocios ECUNE C.LTDA. (ECUNE
4 LTDA.)", en sesión celebrada el once de julio de
5 mil novecientos noventa y cuatro, resolvió
6 aumentar el capital de la Compañía hasta la
7 suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES; a más del
8 existente esto es hasta alcanzar la suma de
9 CINCO MILLONES todo lo cual consta de la copia
10 certificada del acta de Junta General de Socios de
11 la referida Compañía reunida el once de julio
12 de mil novecientos noventa y cuatro, cuyo texto
13 íntegro deberá insertarse como parte integrante
14 de esta escritura.- T E R C E R A: DECLARACIONES.-
15 Presupuestos los antecedentes, el señor HARRY EISER
16 FLORES, en su calidad de Gerente y representante
17 legal de la Compañía "Ecuatoriana de Negocios
18 ECUNE C.LTDA. (ECUNE LTDA.)", por expresa voluntad
19 de la Junta General Extraordinaria de Socios
20 de dicha compañía, reunida el once de julio
21 de mil novecientos noventa y cuatro, y en
22 cumplimiento de lo acordado en ella, declara: a)
23 Que el capital queda aumentado en CUATRO
24 MILLONES DE SUCRES a más del existente, esto es
25 hasta alcanzar la suma de CINCO MILLONES DE
26 SUCRES; b) Que el referido aumento de capital se
27 realiza mediante la suscripción de nuevas
28 participaciones, las mismas que son íntegramente

1 suscritas y pagadas en un cincuenta por ciento,
2 por socios de nacionalidad ecuatoriana en la
3 forma y proporción que se determina en el
4 acta de Junta General Extraordinaria de Socios
5 aludida, debiendo emitirse al efecto a cada uno de
6 los Socios un certificado de aportación en el
7 que conste el número de participaciones que ha
8 suscrito y pagado; y, c) Que el artículo Cuarto
9 del estatuto que trata del capital, debe
10 sustituirse por el siguiente: "ARTICULO CUARTO.-
11 El capital suscrito de la Compañía es de CINCO
12 MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil
13 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles
14 de un valor nominal de un mil sucres cada
15 una.- Q U I N T A: DOCUMENTOS HABILITANTES.-
16 Además de insertar el texto del acta
17 correspondiente a la Junta General Extraordinaria
18 de Socios, a que se hace referencia en este
19 instrumento, inserte usted, señor Notario, una
20 copia debidamente inscrita del nombramiento de
21 GERENTE de la Compañía.- Cumpla usted, señor
22 Notario, con los demás requisitos de Ley para la
23 perfecta validez y firmeza de este instrumento.-
24 (Firmado) Carlos Andrade, ABOGADO CARLOS ANDRADE
25 FLORES, Registro número cuatro mil novecientos
26 veintiocho".- (Hasta aquí La Minuta).- ES COPIA.- Se
27 agregan Acta de Junta General Extraordinaria de
28 Socios celebrada el día once de Julio de mil



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

- 3 -



af

1 novecientos noventa y cuatro; y, nombramiento de
 2 el representante legal de la Compañía ECUATORIANA DE
 3 NEGOCIOS ECUNE C. LTDA. (ECUNE LTDA.).- El presente
 4 contrato se encuentra Exento de Impuestos, según
 5 Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, del
 6 veintidos de agosto de mil novecientos setenta y
 7 cinco, publicado en el Registro Oficial
 8 ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve
 9 de mil novecientos setenta y cinco.- Por
 10 tanto, el señor otorgante se ratificó en el
 11 contenido de la Minuta inserta; y,
 12 habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en
 13 alta voz, de principio a fin, a el otorgante, éste
 14 la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo
 15 lo cual doy fé.-

[Handwritten signature]

HARRY EISER FLORES, GERENTE DE LA
 20 COMPAÑIA ECUATORIANA DE NEGOCIOS
 21 ECUNE C. LTDA. (ECUNE LTDA.).-

22 C.C.# 090204028-6

23 C.V.# 136-326

24 R.U.C.# 0990037019001

[Handwritten signature]
 27 AB. CESARIO L. CONDO CH.

28 NOTARIO

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE C. LTDA. (ECUNE LTDA.), CELEBRADA EL ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

En Guayaquil, a los once días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las quince horas, en el local ubicado en Luque 204, se reunieron los siguientes socios de **ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE C. LTDA. (ECUNE LTDA.)**, señores: Carlos Eiser Pérez, propietario de 500 participaciones; Stephanie Eiser Pérez, propietaria de 480 participaciones; y, Harry Eiser Flores, propietario de 20 participaciones.- Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y de un valor de un mil sucres cada una.- Los socios presentes representan la totalidad del capital pagado y por unanimidad de votos decidieron constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo establecido en el artículo 280 del mismo cuerpo de leyes, con el objeto de conocer y resolver sobre el aumento de capital y la reforma del estatuto.- Preside la sesión el titular señor **CARLOS EISER PEREZ** y actúa como Secretario el **GERENTE** señor **HARRY EISER FLORES** quien formula la lista de asistentes que manda la ley.- A continuación, el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que es conveniente para los intereses de la Compañía aumentar el capital en Cuatro Millones de sucres más y efectuar la consiguiente reforma del estatuto, sugiriendo que el respectivo aumento de capital se realice mediante la suscripción de nuevas participaciones, y que se pague el 50% en numerario y el saldo en plazo de un año en cualquiera de las formas permitidas por la ley.- La Junta, luego de deliberar sobre lo manifestado por el Presidente, por unanimidad de votos resolvió aumentar el capital en Cuatro Millones de sucres, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de Cinco millones de sucres, resolviendo que se pague en su totalidad en la forma sugerida por el Presidente.- Se recuerda a los socios que tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas participaciones en proporción a las que actualmente poseen.- De inmediato, los socios renuncian a ejercer su derecho de preferencia en favor de Inmobiliaria Paschaq S.A., cuyo representante legal y Presidente señor Harry Eiser Flores por encontrarse en la sesión efectúa las suscripciones que le corresponden.- El cuadro del aumento de capital acordado en el que se detalla la nómina de socios y el número de participaciones que cada uno suscribe consta a continuación:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO SUSCRITO	PAGO DEL 50% EN NUMERARIO	SALDO PAGADERO EN UN AÑO	TOTAL INCLUIDO AUMENTO
CARLOS EISER PEREZ	500.000,00	0	0	0	500.000,00
STEPHANIE EISER PEREZ	480.000,00	0	0	0	480.000,00
INMOBILIARIA PASOBAQ S.A.	0	4.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	4.000.000,00
HARRY EISER FLORES	20.000,00	0	0	0	20.000,00
TOTAL	1.000.000,00	4.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	5.000.000,00

Las participaciones correspondientes al aumento de capital son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.- En consecuencia, se haya íntegramente suscrito y pagado en un 50% el aumento de capital acordado.- Como consecuencia del aumento de capital, la Junta resuelve sustituir el artículo cuarto del estatuto, por el siguiente: "ARTICULO CUARTO: El capital suscrito de la Compañía es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una."- No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta, hecho lo cual y con la concurrencia de los mismos socios mencionados al comienzo del acta, se da lectura a la presente la misma que es aprobada y suscrita por todos los asistentes en señal de conformidad.- f) Carlos Eiser Pérez- f) Stephanie Eiser Pérez- f) Harry Eiser Flores.- f) p. inmobiliaria Pasobaq S.A.- Harry Eiser Flores.-

CERTIFICO.- Que la copia del acta que antecede es igual a su original que reposa en los libros de la Compañía.-

[Handwritten Signature]
HARRY EISER FLORES
 Secretario



00083
CERTIFICADO: Que esta xerografía es igual a su original.



Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Guayaquil, agosto 9 de 1990

Señor don
HARRY EISER FLORES
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE C.LTDA. (ECUNE C.LTDA.)" -constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Renella, el día 29 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el 14 de marzo del mismo año- en sesión celebrada el día de hoy, resolvió, de signar a usted GERENTE de la Compañía, por un periodo de cinco años y con los deberes y atribuciones constantes en sus estatutos sociales. En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,

Teresa Gómez de Parra
Teresa Gómez de Parra
PRESIDENTE

Consta expresamente que acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, agosto 9 de 1990

HARRY EISER FLORES
HARRY EISER FLORES



CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente nombramiento de GERENTE de ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE C. LTDA. (ECUNE C. LTDA.) a foja 27.339, del número 8.057 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 13.627 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago - por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, diez i siete de agosto de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se otorgó ante mí, en fé de ello confiere esta **SEXTA.**
COPIA CERTIFICADA, que sello y firma en cinco (5) fo-
jas útiles xerox, en Guayaquil, a veinte y dos de Julio
de mil novecientos noventa y cuatro.-

[Firma]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la
presente, que por Resolución número: 95-2-1-1-0005248, del
señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 30 de
Agosto de 1.995, fué aprobada en todas sus partes y síl-
labas pertinentes.-Guayaquil, veinte de Septiembre de mil
novecientos noventa y cinco.-

[Firma]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



DOY FE:-Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en
cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto, de la Resolución
No.95-2-1-1-0005248, de fecha treinta de Agosto de mil novecientos noventa
y cinco, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de
la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la
compañía " ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE C. LTDA. (E C U N E L T D
A. ".-Guayaquil, septiembre 21 de 1.995.←

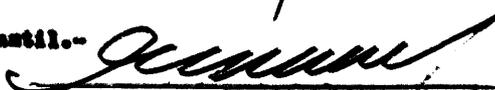


[Firma]
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

tífico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95- 2 - 1 - 1 - 000848, dictada el 30 de Agosto de 1.975, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de ECUATORIANA DE NEGOCIOS EQUINE C. LTDA. (EQUINE LTDA), de fojas 57.727 a 57.738, número 18.602 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 57.881 del Repertorio.- Guayaquil, día y esbo de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 20 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, día y esbo de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

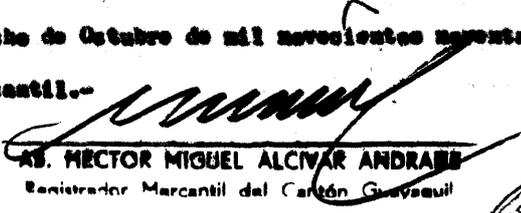
Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Aprobación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a ECUATORIANA DE NEGOCIOS EQUINE C. LTDA. (EQUINE LTDA) .- Guayaquil, día y esbo de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 2.946 del Registro Mercantil de 1.972 ; 5.204 del mismo Registro de 1.975 ; y, 37.676 de igual Registro de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, día y esbo de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

tifico : Que con fecha de hoy, y, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 330 del Código de Comercio, y, bajo el número 1.030, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, día y ochó de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador - Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRÉS
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

